

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Telefax 7334531

San Juan de Pasto, veinte (20) de diciembre de dos mil veinte uno (2021).

RITHA MERCEDES BRAVO ha instaurado acción de tutela contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE, invocando la protección de los derechos fundamentales al debido proceso, confianza legítima, igualdad al trabajo, y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos.

La acción de tutela allegada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por lo tanto, se admitirá y se le imprimirá el trámite correspondiente.

De igual forma, considera esta judicatura que, dadas las circunstancias particulares del presente caso, es necesario vincular a los aspirantes del Concurso Territorial Nariño 2020, a la OPEC 163348 en el cargo denominado Técnico Administrativo, Código 367 grado once (11).

En consecuencia, el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto,

DISPONE

PRIMERO. - ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora RITHA MERCEDES BRAVO.

SEGUNDO. - OFICIAR a los representantes legales de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la UNIVERSIDAD LIBRE para que bajo los presupuestos de los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991, se sirvan allegar las explicaciones y toda la documentación pertinente al caso planteado. Adviértaseles que al encontrarse amparado por el derecho de defensa puede allegar las pruebas que estén en su poder o solicitar al despacho las que estime convenientes; que sus informes se entienden bajo la gravedad de juramento y, que la omisión de rendirlos hará presumir como ciertos los hechos alegados en la demanda. Para ello se concede un PLAZO DE DOS (2) DÍAS contados a partir del recibo de la comunicación.

TERCERO. - VINCULAR al trámite a los aspirantes del concurso Territorial Nariño 2020, en el cargo denominado Técnico Administrativo, Código 367 grado once (11).

CUARTO. - NOTIFICAR por el medio más expedito a las partes respecto de la admisión de la presente acción constitucional.

QUINTO. - ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL la comunicación de la presente acción constitucional a los participantes del

RADICACIÓN : 5200131870022021-0037900
PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE : RITHA MERCEDES BRAVO
ACCIONADO : COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - UNIVERSIDAD LIBRE
AUTO SUST. : No. 2036

2

concurso Territorial Nariño 2020, en el cargo denominado Técnico Administrativo, Código 367 grado once (11).

En los mismos términos a la UNIVERSIDAD LIBRE y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que procedan a la publicación de la presente admisión de tutela a través de la página web de dichas entidades, en orden a garantizarle la comunicación a quienes cuenten con interés directo frente a las resultas de esta acción constitucional (Concurso Territorial Nariño 2020, en el cargo denominado Técnico Administrativo, Código 367 grado once (11)).

SEXTO.- TENER como prueba en lo que fuere legal, los documentos aportados con el escrito de la demanda de tutela.

Adviértasele a las entidades accionadas que la información solicitada deberán enviarla al correo electrónico del Centro de Servicios Administrativos: cseradmjpmsspso@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE



AIDA CRISTINA ARTEAGA RAMOS

Jueza

V.S.B.